REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Marzo cuatro (04) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandantes	Jhon Ferney Monsalve Misas C.C 1.035.868.690
Demandados	- Mario de Jesús Carmona C.C 8.353.221 - Cooperativa de Transporte de Medellín C.T.M Cootransmede Nit. 890.909.254-6 - Compañía Mundial de Seguros S.A Nit. 860.037.013-
Radicado	05001 31 03 015 **2022-00094**-00
Asunto	Cancela Medida Cautelar

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, y dada la conciliación que operó en el presente trámite, se procederá al levantamiento de la inscripción de la demanda sobre el vehículo de placas YSZ-333 y sobre el establecimiento de comercio distinguido con matricula mercantil No. 21-169719-02, ordenados en el presente trámite, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. **ORDENAR** el levantamiento de la inscripción sobre el historial del vehículo de placas TSZ-333, matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Medellín, de propiedad de MARIO DE JESUS CARMONA ARISTIZABAL, medida que fura comunicada mediante oficio No. 293 del 23-06-2022. Remítase comunicado en tal sentido.

SEGUNDO. **LEVANTAR** la inscripción de la demanda ordenada sobre el Establecimiento de Comercio de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A ubicado en la carrera 43B No. 16-95 oficina 713 de Medellín, identificado con Matrícula No. 21-169719-02 del 29 de julio de 1986. Orden comunicada a través de oficio No. 294 del 23-06-2022. Para tal echo se deberá remitir comunicación que dé cuenta de esta orden.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

S.Q.

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffe15230f22f7a959cd1187628078072f79d647a99d968dfea08249bee084dc6**

Documento generado en 06/03/2024 11:08:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica